



Departamento del Tolima
Juzgado Tercero Promiscuo Municipal
Círculo de Purificación Tolima

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL

Purificación Tolima, Noviembre diez (10) de dos mil veinte (2.020)

RAD: 73-585-40-89-003-2016-00130-00
Proceso. EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandado: JUAN PABLO ALVAREZ CORTES
Asunto. DECRETA MEDIDA CUATELAR

Atendiendo la solicitud de medida cautelar solicitada por el Dr. ARQUINOALDO VARGAS MENA, en calidad de apoderado de la entidad ejecutante y por ser procedente, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR el embargo y retención de las sumas de dinero depositadas en cuentas bancarias corrientes, de ahorros, o que a cualquier otro título bancario o financiero posea el demandado JUAN PABLO ALVAREZ CORTES, identificado con cédula de ciudadanía No.93'205.894, en las siguientes entidades bancarias:

- ✓ BANCO POPULAR. Correo electrónico embargos(@bancopopular.com.co
- ✓ BANCO SCOTIABANK COLPATRIA: notificbancolpatria(@colpatria.com
- ✓ BANCO MUNDO MUJER S.A.

Por secretaria, líbrese por medios virtuales, los oficios correspondientes.

SEGUNDO: ADVERTIR que la medida cautelar está limitada en la suma de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS (\$18'000.000, oo) M/Cte.

NOTIFÍQUESE,

MARTHA CELENA CUEVAS PINILLA
JUEZ